



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

DECRETO 597/2016

D. Jesús Lasierra Asín, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local

VISTA: La previsión del artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en el que se establece la regulación de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

VISTO: Que el presupuesto municipal de gastos para 2016 se recoge la aplicación presupuestaria 3360-48000 que asciende a la cuantía de 18.000 euros, para dedicarla a la colaboración con la Asociación de Amigos del Serrablo.

VISTO: Informe de 4 de mayo realizado por la Técnico de Cultura.

VISTO: Con fecha 4 de mayo de 2016 se emitió informe de Intervención indicando que dicha concesión nominativa se ha previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016.

VISTO: Informe de Secretaría de fecha 5 de mayo de 2016 relativo al procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

VISTO: Que en la resolución de la concesión de subvención directa y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

VISTO: Que de acuerdo con el artículo 25 l) de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo, el cual atribuye competencias entre otras materias, en promoción del Deporte y de ocupación del tiempo libre.

VISTO: Que el artículo 224 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón recoge la acción de fomento como propia de las Entidades locales Aragonesas, en el sentido de que éstas podrán conceder auxilios económicos a entidades públicas o privadas y a los particulares que realicen actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

VISTO: Que la Asociación cultural Amigos del Serrablo es conocida en nuestra localidad por restaurar cuantos monumentos de valor artístico o histórico estén dentro de sus posibilidades, por promover y fomentar el



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

patrimonio cultural de Serrablo, así como por mantener la actividad en el Museo de dibujo Julio Gavín "Castillo de Larrés".

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERA. 1. El Ayuntamiento concede a la Entidad Cultural "Amigos del Serrablo" una subvención nominativa y directa por importe de DIEZ OCHO MIL EUROS (18.000,00€) en la anualidad de 2016 y con cargo a la aplicación presupuestaria 3360-48000 "Subvención nominativa a Amigos del Serrablo", de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

SEGUNDA. En particular la subvención se concede para promover la realización de las siguientes actividades por parte de la Asociación Amigos del Serrablo:

- a) Restaurar cuantos monumentos de valor artístico o histórico estén dentro de sus posibilidades.*
- b) Promover y fomentar cuantas manifestaciones de tipo cultural y artístico tiendan a la valoración y propagación del patrimonio cultural de Serrablo.*
- c) Crear secciones que conserven y propaguen la cultura, historia y costumbres de Serrablo.*
- d) Mantener la actividad en el Museo de Dibujo Julio Gavín "Castillo de Larrés", promover la conservación, el almacenamiento y la ampliación de sus fondos, así como la gestión de la exposición permanente y la organización de actividades complementarias y exposiciones temporales en el mismo.*

TERCERA. La Asociación de Amigos del Serrablo deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas antes del 30 de noviembre de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación (cuenta justificativa simplificada):

- Memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos por la Asociación.*
- Justificación documental de las medidas de difusión de la ayuda concedida por el Ayuntamiento (aportando carteles, folletos,...) en el que se haga constancia expresa de la colaboración del Ayuntamiento en sus actividades.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2016. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.*
- *Declaración del representante legal de la Asociación AMIGOS DE SERRABLO acreditativa de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. La cantidad mínima a justificar será de 18.000 euros.*
- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
- *Las facturas o documentos justificantes de las actividades realizadas y documentos justificativos del pago.*
- *Declaración del representante legal de la Asociación AMIGOS DE SERRABLO de que se ha cumplido las finalidades para las que fue concedida la ayuda.*
- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. El órgano concedente solicitará al Servicio Municipal oportuno, certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.*
- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

CUARTA. *El Ayuntamiento anticipará el 60% de la cantidad subvencionada antes del 15 de junio y el 40% restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa señalada en la cláusula quinta del presente Convenio y efectuada la oportuna fiscalización y comprobación por la Intervención Municipal de dicha documentación.*

QUINTA. Serán causas de reintegro de la subvención, de acuerdo con el artº 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones las previstas en el presente Convenio.

SEXTA. Formalizar el correspondiente convenio de colaboración con la Asociación Amigos del Serrablo, en el que necesariamente se recogerá el clausulado de la presente Propuesta, rigiéndose, en lo previsto por la legislación en materia de régimen local, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 30/2003 General de Subvenciones y el RD 887/2006 que la desarrolla.

En Sabiñánigo, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,

Fdo. Jesús Lasierra Asín

La Secretaria,

Fdo.: Ana García Malnar



